

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 26 agosto de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 351

Rad. 2022-00207-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós  
(2022)

AGREGUESE al presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora SANDRA VERONICA MUELAS RAMIREZ, en contra del señor JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, y PONGASE en conocimiento de la parte demandante, la comunicación remitida por Coosalud E.P.S., con los datos personales del demandado JUAN CARLOS SOLARTE BELTRAN, para efectos de que proceda a la notificación personal de éste, a través de los datos del demandado allí reportadas o la que pueda tener en esa ciudad.

NOTIFÍQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>149</u>, HOY <u>30 AGOSTO 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4307602e859a7b93ef0860812413a9244eb29b37cf7bf969ba293754e79cd50c**

Documento generado en 29/08/2022 03:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>